

## 1 ANTECEDENTES

Tratan las presentes actuaciones de un pedido de informe promovido por las Representantes Micaela Melgar y Ana María Olivera, en el que afirman que se ha colocado cartelera en la vía pública que contendría leyendas con frases imprecisas sobre la vida de los embriones y que, a su vez, remitirían a redes sociales como ser "Formemosconciencia", que derivan a las usuarias a cuentas de Instagram y Twitter, en las que desinformarían a la población sobre el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, afirman que esa red social dirige a las usuarias a la cuenta web denominada "mercedvida.org".

Ante la situación descrita solicitan al MSP que informe lo siguiente: 1) ¿Qué medidas tomará el MSP ante el atentado contra los derechos sexuales y reproductivos de niñas, adolescentes y adultas?, 2) ¿Cómo subsanará la cartera esa vulneración de derechos? y, finalmente, 3) Tratándose de una asociación civil, la que promueve tales mensajes y como tal estando la misma bajo la tutela del MEC, ¿qué gestiones y acciones llevará a cabo ante dicho Ministerio?.

## 2. INFORME

En virtud de lo afirmado en el pedido de informe, se solicitó al Programa de Salud Sexual y Reproductiva (en adelante, "SSYSR") que informara si el MSP había recibido denuncias de usuarias que hayan invocado haber recibido información o asesoramiento falso que las haya inducido en error para tomar decisiones vinculadas con sus derechos sexuales y reproductivos. Ante la referida consulta, el PROGRAMA SSYSR, contesta en actuación 3 que no se han recibido denuncias de eventuales afectaciones a usuarias y que la referida cartelera hace referencia a hechos correctos científicamente y algunos otros hechos que pueden ser discutibles en cuanto a su veracidad.

De lo expuesto y dando respuesta a lo solicitado, se informa lo siguiente:

Respecto de los numerales 1) y 2) Al Ministerio, desde el punto de vista jurídico, no le corresponde adoptar ninguna medida dado que conforme surge de lo informado, no existieron denuncias de usuarias en las que se invoque una afectación de sus derechos. Por otra parte, en lo referido a las leyendas que contendría la cartelera expuesta a la vía pública, de conformidad a lo que informó el programa SSYSR, no existen afirmaciones que permitan concluir que existe una intención de inducir en error a las usuarias para incidir en sus decisiones sexuales y reproductivas. Asimismo, se destaca que quien tiene competencia para autorizar la instalación de cartelera en espacios públicos o privados apreciables desde el espacio público es el Gobierno Departamental.

Por lo expuesto anteriormente, y en lo que refiere al numeral 3) no corresponde realizar ninguna gestión ante el MEC, dado que no se ha detectado la realización de ninguna vulneración de normativa que pueda habilitar la actuación y aplicación de una sanción por parte del MEC.-

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Compartiendo lo informado en actuación que antecede, se eleva para remitir respuesta al Parlamento Nacional.

Corresponde destacar que, en relación a las preguntas 1 y 2, el Ministerio de Salud Pública continuará cumpliendo con el marco normativo actual, mediante campañas de promoción, difusión de información y demás potestades previstas en la normativa; careciendo de potestades para disponer la remoción de cartelera, en el marco de un Estado de Derecho, en el cual obviamente además, la libertad de expresión constituye un pilar fundamental.

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 31 MAY 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. LUIS ALFREDO FRATTI**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 3668 de 25 de marzo de 2021, referente al pedido de informes presentado por las Sras. Representantes Nacionales Micaela Melgar y Ana María Olivera Pessano.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por el Área Programática de Salud Integral de la Mujer y la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 458  
Ref. N° 12-001-3-2283-2021  
VC

Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
FECHA	HORA
RECIBIDO 31/5/21	14:21
FUNCIONARIO: _____	
CONTRAFIRMA: _____	